



Libertad y Orden

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Radicación N° 70001-33-33-002-2016-00216-00

Asunto: Acción de Tutela

Demandante: LUZ ELENA BEDOYA GIRALDO

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA PATA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que ésta Honorable Corporación mediante auto de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017), excluyó de revisión el expediente de la referencia de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991 ordenando devolver el expediente en mención a su despacho judicial de origen.

Por lo tanto este despacho,

DISPONE:

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional. En consecuencia archívese el presente proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

*Lissete Mairely Nova Santos*  
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Juez

Ajva.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**  
Per anotación en ESTADO N° 001 notifico a las partes  
de la providencia anterior, hoy 02 AGO. 2017  
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

**SECRETARIO (4)**